Municipalidad de Nono
Sarmiento Nº 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293
municipalidad@nono.gob.ar
www.nono.gob.ar

# DECRETO N°083/2023

## VISTO

Que la Municipalidad en el marco de la XVII Fiesta de la Tradición Serrana organiza la Feria de Comidas Típicas del Valle de Traslasierra, a realizarse el 09 de diciembre del corriente año.-

## Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de fomentar el conocimiento de nuestros productos y nuestra cultura gastronómica, se organiza la Feria de Comidas Típicas en el marco de la Fiesta de la Tradición Serrana que se llevará a cabo el día 09 de diciembre de 2.023.-

Que para el desarrollo de tal evento se ha elaborado un documento de “bases y condiciones” que regla la participación en la misma, y que a su vez, establece cuatro premios económicos para las instituciones participantes de la muestra gastronómica, siendo para quien obtenga el primer premio la suma de Pesos Veinte Mil; Pesos Quince Mil para el segundo Premio; Pesos Diez Mil para el tercer premio y Ocho Mil como mención especial para el cuarto puesto.-

Que a los fines de seleccionar los ganadores actuará un “jurado” que evaluará calificando con un sistema de puntaje, de conformidad a lo especificado en las bases que como Anexo i forman parte del presente decreto.-

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal según Art. 49 inc. 1 de ley 8102.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

## DECRETA:

**Art.1:** **APROBAR** las bases y condiciones que como Anexo I forman del presente, para la Feria de Comidas Típicas del Valle de Traslasierra, en el marco de la XVII Fiesta de la Tradición Serrana, que se llevará a cabo el día 09 de diciembre de 2.023.-

**Art.2:** **DISPONER** que se otorgarán los siguientes premios a los participantes que resulten ganadores, de acuerdo a las bases y condiciones:

1) Primer premio la suma de Pesos Veinte Mil ($20.000);
2) Segundo premio la suma de Pesos Quince Mil ($15.000);
3) Tercer premio la suma de Pesos Diez Mil ($10.000)
4) Mención Especial de Pesos Ocho Mil ($8.000).-

**Art.3:** Impútense la erogación a las partidas correspondientes.-

**Art.4:** **COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL. Y ARCHIVESE.**

Nono, 28 de noviembre de 2.023.-